

ANEJO XXIV

**PERMISOS Y AUTORIZACIONES**

ANEJO XXIV

**PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LOS RIEGOS DEL VIAR:  
PLANTA FOTOVOLTAICA DE 4 MW Y MEJORA DE LA  
EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO**

RTQO QVQT «SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A.

»

DGP GHÆKCTIQ «COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA REGABLE DEL VIAR

»

»

**ANEJO XXIV. PERMISOS Y AUTORIZACIONES**

»

**ÍNDICE**

<b>1. ORGANISMOS AFECTADOS.</b>	<b>3</b>
<b>1.1. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.</b>	<b>3</b>
<b>1.2. Administración Local.</b>	<b>4</b>
1.2.1. Informe de Compatibilidad Urbanística.	4
1.2.2. Autorización para el cruce de un camino rural de su titularidad.	4
<b>1.3. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla (Servicio de Industria, Energía y Minas).</b>	<b>5</b>
1.3.1. Autorización Administrativa Previa y de Construcción.	5
1.3.2. Certificado de Instalación.	5
1.3.3. Autorización de Explotación.	5
1.3.4. Inscripción en el Registro de Autoconsumo de energía eléctrica.	6
<b>1.4. Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla.</b>	<b>6</b>
1.4.1. Servicio de Carreteras.	6
<b>2. HOJA DE REGISTRO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES.</b>	<b>7</b>

**ANEJO XXIV**

---

**ANEXO Nº 1** ..... **8**

**ANEXO Nº 2** ..... **9**

**ANEXO Nº 3** ..... **10**

**ANEXO Nº 4** ..... **11**

**ANEXO Nº 5** ..... **12**

**ANEXO Nº 6** ..... **13**

**ANEXO Nº 7** ..... **14**

**PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LOS RIEGOS DEL VIAR:  
PLANTA FOTOVOLTAICA DE 4 MW Y MEJORA DE LA  
EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO**

RTQO QVQT <SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A.

"

DGP GHÆKCTIQ <COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA REGABLE DEL VIAR

"

"

## ANEJO XXIV. PERMISOS Y AUTORIZACIONES

### 1. ORGANISMOS AFECTADOS.

" Gp" gn' r t g u g p v g " C p g l q " u g " f g v c m r t a " r c " t g n e k e p " f g " Q t i c p k u o q u " s w g " u g " x g t a p " c h g e v f q u " r q t " r c u " q d t c u " e q p v g p k f c u " g p " g n ' r t g u g p v g " R t q { g e v q . " k p f k e c p f q " g p " e c f c " e c u q " r c " v t c o k c e k e p " p g e g u c t k e " r c t c " q d v g p g t " r c " e q t t g u r q p f k g p v g " c w q t k k c e k e p 0 "

#### 1.1. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

" E q o q " r c " r c t e g r c " f g " w d k e c e k e p " f g " r c " r n p v c " h q v x q n c l e c " r g t v g p g e g " c " E q p h g f g t c e k e p " J k f t q i t a h e c " f g n l w e f c n s w k k t . " u g " u q n e k e p " e q p " h e j c " f g " 4 : " f g " g p g t q " f g " 4 2 3 ; " w p c " c w q t k k c e k e p " r c t c " r q f g t " k o r n p v c t " w p c " r n p v c " h q v x q n c l e c 0 "

"

" E q p " h e j c " f g " 4 9 " f g " h g d t g t q " f g " 4 2 3 ; . " u g " g o k g " r c " r t g e g r v x c " c w q t k k c e k e p " f g o c p k e n " f g " c r t q x g e j c o k g p v q " e q t t g u r q p f k g p v g 0 " N c " T g u q n e k e p " f g " c w q t k k c e k e p " u g " c e q o r c o c " e q o q " **Anexo nº 10'**

"

" R q u v g t k q t o g p v g . " e q p " h e j c " f g " ; " f g " p q x l g o d t g " f g " 4 2 3 3 " { " c " t g s w g t k o k g p v q " f g " r c " E q o w p k f c f " f g " T g i c p v g u . " g u v g " Q t i c p k u o q " f l e w " r c " T g u q n e k e p " r q t " r c " s w g " u g " c e w g t f c " r c " e q p e g u k e p " f g " c r t q x g e j c o k g p v q " f g " r c " k p u v c n e k e p " r q t " w p " r g t k q f q " f g " 4 7 " c o q u . " o c p v g p k g p f q " g n ' o k u o q " e q p f l e k q p c f q " f g " r c " T g u q n e k e p " f g " 4 9 " f g " h g d t g t q " f g " 4 2 3 ; 0 " G u v c " T g u q n e k e p " u g " c e q o r c o c " e q o q " **Anexo nº 20'**

"

"

ANEJO XXIV

" Rquvgtkqto gpvg."eqp"hej c" f g"6" f g" hgdgtq" f g"4244"ug"eqo wple»"c"Eqphgf gtcek»p" J kf tqi t<sup>a</sup> hcc" f gn"l wcf cns wkkk" rnu"ectcevt" f g" r" kpuvcek»p" hqvqxqnclec" r tq { gevcf c" { "ug"uqnek»"cwqtkt cek»p"gzr tgue"r ctc"r" glgewek»p" f g" rnu"qdtcu"eqttgur qpf kpvgu"0"

" Ukp"go dcti q."eqo q" f guf g"gpvpegu" rnu"ectcevt" f g" r" kpuvcek»p"ug"j cp" vpkf q" s w"o qf hlect."ug"j c" xwgnq" c" uqnekct" cwqtkt cek»p"gzr tgue"r ctc"r" glgewek»p" f g" rnu" qdtcu"eqttgur qpf kpvgu" f g" cewgtf q" eqp" rnu"ectcevt" f g" r" kpuvcek»p" hqvqxqnclec" f g" hpkkkco gpvg" r tq { gevcf c"0" f lej c" uqnekwf "ug"ceqo r c° c"eqo q" **Anexo nº 30**

" Hkpcmo gpvg." s wgf c" r gpf kpvvg" uqnekct" c" guvg" qti cpko q" cwqtkt cek»p" r ctc" r" glgewek»p" f gn"etweg" f gn"ecpcn" gp" r" r ctegr" eqp" tghgtgpek" ecvutcn"63227C2332; 239." wpc" xgl" s w"gn" r tguvg" Rtq { gevg" guv<sup>2</sup> "cr tqdcf q" f g" hpkkkco gpvg"0"

**1.2. Administración Local.**

" Nc"cewcek»p" r tq { gevcf c" ug" wlec" gp" uw"vcrkf cf " gp" gn"V<sup>2</sup> to kqq" O wplek rni" f g" Crecñ" f gn" T"q. " r tqxkpek" f g" Ugxknc"0" Gp" dcug" c" gmj." ugt<sup>a</sup> p" pgeguctku" rnu" uki wkgpvgu" vco kcekqpgu"eqp" r" cf o kpkutcek»p" mecn"eqttgur qpf kpvvg"<"

*1.2.1. Informe de Compatibilidad Urbanística.*

" Eqp" qdlgvq" f g" eqo r tqdct" r" eqo r cvdkrkf cf " wtdcp" f g" r" cewcek»p" r tq { gevcf c" eqp" gn" Rrcp" I gpgtcn" f g" Qtf gpcek»p" Wtdcpc" f g" Crecñ" f gn" T"q. "ug"uqnek»" cn" Gzeo q0" C { wpc kpvq" f g" Crecñ" f gn" T"q. " gn" eqttgur qpf kpvvg" kphqto g" f g" Eqo r cvdkrkf cf " Wtdcp" f g" r"0"

" Eqp"hej c" f g"; " f g" lwkq" f g"4243."ug"tgekdk»" gn" kphqto g" uqnekcf q" gp" gn" s w"ug" kphqto c" hcxqtdrno gpvg" uqdtg" r" eqo r cvdkrkf cf " wtdcp" f g" r" cewcek»p"0" Gn" ekcf q" kphqto g"ug"ceqo r c° c"eqo q" **Anexo nº 40**

*1.2.2. Autorización para el cruce de un camino rural de su titularidad.*

" S wgf c" r gpf kpvvg" c" guvg" C { wpc kpvq" cwqtkt cek»p" r ctc" r" glgewek»p" f gn"etweg" f g" w"eco kqq" twcn" gp" r" r ctegr" eqp" tghgtgpek" ecvutcn"63227C2332; 226." wpc" xgl" s w"gn" r tguvg" Rtq { gevg" guv<sup>2</sup> "cr tqdcf q" f g" hpkkkco gpvg"0"

ANEJO XXIV

### 1.3. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla (Servicio de Industria, Energía y Minas).

#### 1.3.1. Autorización Administrativa Previa y de Construcción.

" F g" cewgtf q" eqp" nqu" v<sup>a</sup> o kgu" tgi rco gpvctkqu" guvcdngelk qu" gp" *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.*" gp" f gucttqm q" f g" r" *Ley 24/2013, de 26 de octubre, del Sector Eléctrico.*" cu" eqo q" gp" gn" *Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.*" r" kpuvcrek p" r tq { gev c" pgegukc" eqp" ect<sup>a</sup> evgt" r t g x k q" c" u w" r w g u v c" gp" h w p e k q p c o k g p v q" r" **Autorización Administrativa Previa y de Construcción** "

" Rqt" nq" vcpvq. " eqp" gn" r t g u g p v g" R t q { g e v q" { " f g o<sup>a</sup> u" f q e w o g p v c e k p" e q o r n g o g p v c t k c. " u g" u q r e k e c t<sup>a</sup> " r" e q t t g u r q p f k g p v g" C w q t k c e k p" C f o k p u v c v k x c" R t g x k c" { " f g" E q p u v w e e k p" c p v g" r" F g r g i c e k p" f g n" I q d k g t p q" f g" r" L x p v c" f g" C p f c n w e" c" gp" U g x k m 0 "

#### 1.3.2. Certificado de Instalación.

" C p v g u" f g" r" r w g u v c" gp" u g t x k e k q" f g" r" k p u v c r e k p. " u g" u q r e k e c t<sup>a</sup> " g n" e q t t g u r q p f k g p v g" E g t w h e c f q" f g" k p u v c r e k p. " r c t c" n q" e w c n l u g t<sup>a</sup> " p g e g u c t k q" r t g u g p v c t" w p" E g t w h e c f q" f g" k p u v c r e k p" g o k k f q" r q t" r" g o r t g u c" k p u v c r e f q t c. " c n" s w g" u g" c e q o r c<sup>o</sup> c t<sup>a</sup> " g n" R t q { g e v q. " { " u k" r t q e g f k g t c" r c u" o q f h e c e k q p p g u" c n" o k u o q. " c u" eqo q" g n" E g t w h e c f q" H k p c n" f g" Q d t c" h k t o c f q" r q t" g n" e q t t g u r q p f k g p v g" v<sup>2</sup> e p l e q" v k w r c f q" e q o r g v g p v g. " g n" e g t w h e c f q" c e t g f k c v k x q" f g" r" g z k u v g e k" f g" w p" e q p v c v q" f g" b" c p v g p k o k g p v q" u w u e t k q" e q p" w p c" g o r t g u c" k p u v c r e f q t c" r c t c" k p u v c r e k q p p g u" f g" c n c" v g p u k p" { . " gp" u w" e c u q. " g n" e g t w h e c f q" f g" k p u r g e e k p" k p l e k n" e q p" e c r h e c e k p" f g" t g u w n c f q" h x q t c d n g" f g n" q t i c p k u o q" f g" e q p v t q n" gp" g n" r" n c" | q" f g" W P " \* 3 + " b o" g u" f g u f g" r" h g e j c" f g n" E g t w h e c f q" H k p c n" f g" Q d t c" q" gp" u w" e c u q" f g" r" k p u r g e e k p" k p l e k r 0 "

#### 1.3.3. Autorización de Explotación.

" V t c u" r" g l g e w e k p" f g" r c u" q d t c u. " g n" v<sup>a</sup> o k g" f g" C w q t k c e k p" f g" G z r n y v c e k p" e q p u k m t<sup>a</sup> " gp" r t g u g p v c t" r" e q t t g u r q p f k g p v g" u q r e k e w f" f g" C e v c" f g" R w g u c" gp" U g t x k e k q. " c" r" s w g" u g" c e q o r c<sup>o</sup> c t<sup>a</sup> " g n" E g t w h e c f q" H k p c n" f g" Q d t c" u w u e t k q" r q t" v<sup>2</sup> e p l e q" h c e w n c v k x q" e q o r g v g p v g 0 "

ANEJO XXIV

" Guc'cf o kpkwtcek»p'f gdg'go kkt'griCev'f g'Rwguc'gp'Ugtxlekq'gp'gnr'rc| q'f'g'WP " \*3'b' gu.'r'tgxkcu'rcu'eqo r tqdcekppgu'v'eplecus'wg'ug'eqpukf gt gp'qr qt wpcu0"

"

" F wtcpvg'f'lej q'r'rc| q'f'c'r'g'v'ek»p'f'gn'k'w'wt'f'g'r'k'p'uc'rc'ek»p.'guc'cf o kpkwtcek»p' r qf't'g'z'v'p'f'gt'wp'Cev'f'g'Rwguc'gp'Ugtxlekq'r'ctc'r'tw'g'dcu'f'g'rc'o'kuo'c0'

1.3.4. Inscripción en el Registro de Autoconsumo de energía eléctrica.

Gp'rc'cew'rc'kf'cf.'rc'eqo'w'p'kf'cf'cw»p'qo'c'f'g'c'p'f'c'w'e'c'p'q'v'k'p'g'w'p'T'gi'k'wt'q' gur'ge'f'heq'f'g'C'w'q'eq'pu'wo'q.'r'qt'rq's'wg'rc'v'co'k'ce'k»p's'wg'e'q'tt'gur'q'p'f'g'ug'a'rc'k'p'ue't'k'r'ek»p'gp' gn'T'gi'k'wt'q'C'f'o'k'p'k'wt'c'v'k'q'f'g'C'w'q'eq'pu'wo'q'P'ce'k'q'p'c'f'0'

"

" P'q'q'd'uc'p'v'g.'guc'v'co'k'ce'k»p'f'gd'g't'g'c'rk'ct'ug'c'v'c'x'2'u'f'g'guc'cf o kpkwtcek»p.' s'wg't'go'kkt'a'rc'k'p'ht'o'ce'k»p'p'ge'g'uct'k'c'rc'F'k'g'ee'k»p'I'gp'g't'c'n'f'g'R'q'n'f'ec'G'p'g't'i'2'v'ec'f'0'k'p'cu' f'gn'0'k'p'k'wt'k'q'0'

"

" Nc'k'p'ht'o'ce'k»p'o'p'k'o'c'p'ge'g'uct'k'c'rc't'g'ug'p'v'c't'x'k'p'g't'gi'w'rc'f'c'gp'gn'c'p'g'z'q'K'f'gn' Real Decreto 244/2019, de 5 de abril0'

1.4. Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla.

1.4.1. Servicio de Carreteras.

F'gd'kf'q'c's'wg'rc'f'p'g'c'g'f'ev'lec'f'g'g'x'ce'w'ce'k»p'ug'j'c'r'tq'f'ge'v'cf'q'f'g'o'q'f'q' u'w'd'v'g't't'a'p'g'q.'f's'wg'r'ctc'ng'i'ct'c'n'r'w'p'q'f'g'x'g't'k'f'q'ug'v'k'p'g's'wg'et'w'ct'rc'ect'g'v'g't'c'C/682' \*r'gt'v'p'ge'k'p'v'g'c'rc'T'g'f'k'p'v'g'te'q'o'c'te'c'n'C'w'q'p'»o'k'ec'C'p'f'c'w'c'c'+'gu'p'ge'g'uct'k'q'u'q'ri'ek'ct'rc' qr'qt'w'p'c'cw'q't'k'ce'k»p'r'ctc't'g'c'rk'ct'w'p'et'w'eg'r'g't'r'g'p'f'k'ew'rt'gp'gn'ROM'33'- '592.'r'tq'f'ge'v'cf'q' o'g'f'k'c'p'v'g'w'p'c'r'g't'ht'ce'k»p'j'q't'k'q'p'v'c'ri'o'g'f'k'c'p'v'g'j'k'p'ec.'gp'gn's'wg'ug'go'r'ng'ct'f'c'w'p'c'eco'k'uc'f'g' c'eg't'q'f'g'Ø'622'o'o'0'

" Eqp'h'ge'j'c'f'g'36'f'g'q'ew'd't'g'f'g'4243'ug'gh'g'ew'»rc'eq'tt'gur'q'p'f'k'p'v'g'u'q'ri'ek'w'f.' t'g'el'd'k'p'f'q't'g'ur'w'g'uc'f'g'g'ug'U'g't'x'le'k'q.'eqp'h'ge'j'c'f'g'39'f'g'p'q'x'k'go'dt'g'f'g'4243.'k'p'f'k'ec'p'f'q's'wg' r'ctc'ce'w'ce'k'p'p'g'u'gp'r'rc'p'v'cu'q'ur'ct'gu'h'q'v'x'q'n'c'k'ec'cu'ug'f'gd'g'r't'q'eg'f'gt'eqp'gn'v'a'o'k'g'eqp'gn's'wg' ug't'gi'w'rc'p'rcu'cw'q't'k'ce'k'p'p'g'u'cf'o'k'p'k'wt'c'v'k'cu'f'g'g'ug'v'k'q'f'g'ce'w'ce'k'p'p'g'u'gu'f'g'ekt.'rc'

**ANEJO XXIV**

cwqtķ cel»p"fg"guvg"etweg"ugt<sup>a</sup> "tco kcf c"ctcx<sup>2</sup>u"fgn"gzr gf kpgv"svg"ug"lplek"rctc"qdvpgt"  
rc"cwqtķ cel»p"Cfo kpmcvc"Rtgxc"{"fg"Eqputwek»p0"

" Ego q"Anexo n<sup>o</sup> 5"ug"ceqo r c<sup>o</sup> c"rc"tgur wguv"svg"j c"ukf q"tgekdkf c"rqt"guvg"  
Ugtxleq0'

"

Vco dk<sup>2</sup>p"ugt<sup>a</sup> "pgeguctķ"tgcrķ ct"fguf g"guv"ecttgvgtc"wp"ceeguq"c"rc"rctegr"fg"  
wdecel»p"fg"rc"rncpv"lqvxqnc"ec."eqpetgvco gpv"gp"gn"ROM033"- "3420Nc"uqnekwf "fg"ug"  
ghgew»"vco dk<sup>2</sup>p"eqp"hej c"fg"36"fg"qewdtg"fg"4243."{"critgur gevq"pq"ug"j c"tgekdkf q"tgur wguv0'  
Ug"ceqo r c<sup>o</sup> c"flej c"uqnekwf"eqo q"Anexo n<sup>o</sup> 60'

"

**2. HOJA DE REGISTRO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES.**

" Ego q"Anexo n<sup>o</sup> 7"ug"ceqo r c<sup>o</sup> c"rc"j qlc"fg"tgi kntq"fg"r gto kuq"{"cwqtķ cel»p"gu"  
cewcrķ cfc"rc"hej c"fg"tfg ceek»p"fg"guvg"Rtq{ gevq0'

"

"





MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA



CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL  
GUADALQUIVIR, O.A.

SECRETARÍA  
GENERAL

O F I C I O

S/REF.  
N/REF: SAP-2019-AYC-20  
AP/CMO  
FECHA  
ASUNTO Comunicación de Resolución

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA  
REGABLE DEL VIAR  
CTRA. ALCALA DEL RIO  
APARTADO DE CORREOS 60  
41200 ALCALA DEL RIO  
SEVILLA

Con fecha 27 de febrero de 2019 la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente, SAP-2019-AYC-20 - Autorización demanial de aprovechamiento de instalación de una planta fotovoltaica en el paraje de la Gallinera, en el entorno de la Balsa de Herreros dentro de la Zona Regable del Viar polg 1 parc 9009 de 34,0505 ha, en el t.m. de Alcalá del Río (Sevilla).

ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Los terrenos objeto del presente expediente para autorización demanial de aprovechamiento en los terrenos expropiados de la Zona Regable del Viar, en el t.m. de Alcalá del Río, Sevilla, siguen afectos a la explotación del mismo.

**SEGUNDO.-** Con fecha 28 de enero de 2019 se registra de entrada en Confederación Hidrográfica del Guadalquivir solicitud la Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Viar por el cual solicita de Autorización demanial de aprovechamiento de instalación de una planta fotovoltaica en el paraje de la Gallinera, en el entorno de la Balsa de Herreros dentro de la Zona Regable del Viar polg 1 parc 9009 de 34,0505 ha, en el t.m. de Alcalá del Río (Sevilla).

**TERCERO.-** El 08 de febrero de 2019 emite informe favorable la Dirección Técnica de este Organismo indicando que deber de respetar las zonas de ocupación de las infraestructuras enterradas, para su mantenimiento y explotación, como son:

- Desagüe entubado con tubería Ø 1900 y tres tuberías de Ø 1600, para el llenado. desagüe de la balsa
- Desagüe desagüe de la balsa.

**CUARTO.-** Con fecha 14 de febrero de 2019, el Área de Patrimonio emite informe en el que se indica que la tasa anual de aprovechamiento es de 1.782,71€/año.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 95 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone que son competentes para el otorgamiento de autorizaciones sobre bienes y derechos demaniales los presidentes o directores de los organismos públicos que los tengan adscritos o a cuyo patrimonio pertenezcan.

**SEGUNDO.-** El artículo 92.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone que las autorizaciones se otorgaran por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas prórrogas, no podrá exceder de cuatro años.

MINISTERIO PARA LA  
TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL  
GUADALQUIVIR

Información de Firmantes del Documento

VERA SANCHEZ, MARIA CONSOLACION

27/02/2019 12:39(UTC)

URLs de validación: <https://seda.mapama.gob.es>  
<https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv>

CSV : MA0010NHZK0M90L0M0KOCK6H0NV4K3W23P



**TERCERO.-** El artículo 92.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que, las autorizaciones podrán estar sujetas a la tasa por aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el Capítulo VIII del Título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales.

El artículo 61.1 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, establece que, constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial de bienes de dominio público que se haga por autorización.

El artículo 64.1 de la precitada Ley, dispone que cuando se no utilicen procedimientos de licitación pública, la base de tasa base se determinará por Orden Ministerial.

De conformidad con el citado artículo, la base de la tasa por aprovechamientos especiales de bienes del dominio público adscritos a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir viene determinada en la O.M.MAM/2480/2007 de 31 de julio, en la que se parte de la utilidad que reporta el aprovechamiento para su valoración

El artículo 64.3 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, establece que el tipo de gravamen anual será del 100 %.

De acuerdo con los citados preceptos, el mínimo de la base de la tasa a abonar será de 1.782,71€/año. La tasa resultante se actualizará anualmente conforme al IPC correspondiente al mes de diciembre del año anterior.

**CUARTO.-** Esta concesión se otorgará por un periodo de CUATRO (4) AÑOS de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** En cuanto a la autorización de aprovechamiento de instalación de una planta fotovoltaica en el paraje de la Gallinera, en el entorno de la Balsa de Herreros dentro de la Zona Regable del Viar polg 1 parc 9009 de 34,0505 ha, en el t.m. de Alcalá del Río (Sevilla) se otorga conforme a las siguientes condiciones:

1. Por el presente se regula la autorización demanial de aprovechamiento de instalación de una planta fotovoltaica en el paraje de la Gallinera, en el entorno de la Balsa de Herreros dentro de la Zona Regable del Viar polg 1 parc 9009 de 34,0505 ha, en el t.m. de Alcalá del Río (Sevilla). (en adelante, "los terrenos"). Se adjunta al presente condicionado como Anexo I, plano de situación del aprovechamiento.
2. La presente autorización se regirá por lo establecido en este condicionado. Serán de aplicación a la misma la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como las restantes normas de derecho Público y Privado que le sean de aplicación con carácter supletorio.
3. Las obras se ajustarán a los siguientes condicionantes de acuerdo con el Informe de Zona de 08 de febrero de 2019:
  - Desagüe entubado con tubería Ø 1900 y tres tuberías de Ø 1600, para el llenado, desagüe de la balsa
  - Desagüe desagüe de la balsa.
4. La eficacia de la autorización queda supeditada a la firma por ambas partes del presente condicionado.
5. La presente autorización se otorga sin menoscabo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
6. La tasa a abonar será 1.782,71 €/año, actualizable anualmente conforme al IPC del mes de diciembre de año anterior.

MINISTERIO PARA LA  
TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL  
GUADALQUIVIR

Información de Firmantes del Documento

VERA SANCHEZ, MARIA CONSOLACION

27/02/2019 12:39(UTC)

URLs de validación: <https://sede.mapama.gob.es>  
<https://firma.chguadalquivir.es/gestor.csv>

CSV : MA0010NHZK0M901.0M0K0CK6H0NV4IK3W23P



6. El plazo de duración de la presente autorización será de CUATRO (4) AÑOS, conforme a lo dispuesto en el artículo 92.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo de vigencia de la autorización, perderá el adjudicatario, sin derecho a indemnización alguna, todas las obras de acondicionamiento, mantenimiento y mejora que se hayan realizado

7. El adjudicatario asume desde este momento, sin restricción alguna y durante el plazo de vigencia de la autorización, las responsabilidades civiles, penales y administrativas que se deriven de la actividad que se desarrolle en los terrenos y las que sean consecuencia de daños ocasionados a personas o/ y cosas en los mismos, así como la obligación de reposición, reparación o indemnización de los daños ocasionados en los terrenos, incluyendo explícitamente los casos de incendio, destrucción, etc., quedando obligado a formalizar la oportuna póliza de seguro de responsabilidad civil, y a remitir copia a esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir .
8. Serán igualmente a cargo del adjudicatario, los gastos de conservación y mantenimiento así como el pago de todo tipo de impuestos, tasas o arbitrios de carácter local, autonómico o estatal que recaigan sobre los mismos, incluido el IBI, durante el plazo de la autorización.
9. El adjudicatario queda obligado a la previa obtención a su costa de cuantos permisos, licencias, autorizaciones u otra documentación exija la legislación aplicable a la actividad objeto de aprovechamiento.
10. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente, sanitaria y laboral, y la específica que resulte de la actividad a desarrollar, y a hacerla observar a cuanto personal emplee.  
  
En todo momento se estará a lo que se establezca en la legislación aplicable en materia de incendios, prohibiéndose la circulación de explosivos o materiales inflamables por los terrenos objeto del aprovechamiento.
11. El adjudicatario queda obligado al disfrute de la explotación de la autorización de forma que evite la producción de efectos ecológicos negativos.
12. La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se reserva la facultad de inspeccionar los terrenos, para garantizar que los mismos son utilizados de acuerdo con los términos del presente condicionado.
13. El adjudicatario será responsable del mantenimiento del área. El mantenimiento del objeto de la presente autorización podrá ser realizado directamente por el adjudicatario o bien por medio de empresa debidamente autorizada para dicha actividad según la normativa vigente. En este caso a los efectos del aprovechamiento solo el adjudicatario será responsable frente a la Administración de su cumplimiento.
14. El adjudicatario se compromete a mantener el área en condiciones de limpieza. Igualmente se obliga a depositar los residuos generados en los oportunos recipientes de basura de la zona, de forma que no se perjudique la limpieza de las instalaciones del embalse.
15. Los daños y perjuicios causados a las obras o bienes de esta Confederación, deberán ser sufragados por el adjudicatario, en la cuantía que se tase, a la vista de los mismos. Se prohíbe, sin autorización expresa de esta Confederación Hidrográfica, la construcción de cualquier tipo de obra de fábrica o similar dentro de la zona de autorización de uso.
16. El adjudicatario no podrá impedir el disfrute de los demás aprovechamientos, distintos del que tiene otorgado, que debieran verificarse en los terrenos, ni la ejecución de los trabajos de mejora o de cualquier índole que en los mismos se realicen por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

MINISTERIO PARA LA  
TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL  
GUADALQUIVIR

Información de Firmantes del Documento

VERA SANCHEZ, MARIA CONSOLACION

27/02/2019 12:39(UTC)

URLs de validación: <https://sede.mapama.gob.es>  
<https://firma.chguadalquivir.es/gestorcsv>

CSV : MA0010NH7K0M90L0M0K0CK6H0NV4K3W23P



Igualmente, deberá respetar las servidumbres que estén establecidas o que pudieran establecerse.

17. El adjudicatario está obligado a ejecutar a su costa las tareas necesarias para la adecuación del aprovechamiento a las condiciones en que fueron entregados, antes de la finalización del plazo de vigencia de la autorización, sin derecho a indemnización alguna.
18. El aprovechamiento se entiende a riesgo y ventura del titular, sin que en ningún caso tenga derecho a indemnización alguna por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
19. Toda actuación que pretenda ejecutarse en zona de policía y de protección del embalse, deberá contar con autorización previa, conforme el procedimiento establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
20. Para la realización de obras de cualquier naturaleza dentro del bien que cuyo uso se autoriza, así como para la instalación o empleo de cualquier medio complementario, el adjudicatario deberá solicitar, previamente, autorización a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, acompañando a su solicitud referencia detallada de la obra, maquinaria o artificio de que se trate, teniendo en cuenta que, en caso de extinción de la autorización por cualquier causa, no existirá derecho a indemnización alguna.

Con la antelación mínima de 15 días anteriores a la realización de los trabajos, se dará aviso fijando fecha y hora del inicio de los mismos a este Organismo, debiendo, igualmente, ser informado éste durante la ejecución de los mismos.

Durante la ejecución de los trabajos se tendrá el debido cuidado de no producir daño alguno en la infraestructura existente en las zonas de las obras y sus proximidades; se deberá mantener las adecuadas medidas de seguridad y señalización para evitar accidentes, debiendo dejar todas las instalaciones y terrenos en perfectas condiciones.

21. Queda terminantemente prohibido:
  - a) El uso de los terrenos para fines distintos de los que motivan la autorización.
  - b) El uso de los terrenos por terceras personas, su arrendamiento o cesión sin autorización previa y expresa de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
  - c) La quema de los pastos, hierbas o rastrojeras, salvo en los casos que se autorice expresamente por parte del órgano competente, así como la circulación por los terrenos de explosivos o materias inflamables.
  - d) Labrar, roturar o cultivar los terrenos objeto de aprovechamiento.
  - e) La construcción de cualquier tipo de obra de fábrica o similar dentro de los terrenos, así como la plantación de todo tipo de arbolado de cualquier especie, sin autorización previa y expresa de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y aquella preceptiva según la normativa aplicable.
22. El adjudicatario acepta la revocación unilateral de la presente autorización por razones de interés público, sin derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.
23. Son causa de extinción de la autorización:
  - k) Muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario si es persona física o extinción de la personalidad jurídica.
  - l) La falta de autorización previa en los supuestos de fusión, absorción, transmisión, modificación o escisión de la personalidad jurídica del adjudicatario.
  - m) Caducidad por vencimiento del plazo.
  - n) Revocación unilateral de la autorización, sin derecho de indemnización.
  - o) Mutuo acuerdo entre las partes.

MINISTERIO PARA LA  
TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL

Información de Firmantes del Documento

VERA SANCHEZ, MARIA CONSOLACION

27/02/2019 12:39(UTC)

URLs de validación: <https://sede.mapama.gob.es>  
<https://pfirma.chguadalquivir.es/gestor/csv>

CSV : MA0010NH2K0M90L0M0K0CK6H0NV4K3W23P



- p) La falta de pago de la tasa o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la autorización, declarado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- q) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- r) Desafectación de los terrenos, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- s) Cuando el inmueble objeto de aprovechamiento por cualquier circunstancia deje de disponer de accesos públicos.
- t) Falta de presentación dentro del plazo establecido al efecto, del Seguro de Responsabilidad Civil o de la Garantía establecida.
24. El incumplimiento de las condiciones por las que se rige la presente autorización será considerado como infracción grave, conforme a lo dispuesto en el artículo 192.2.o) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, sancionado con multa de hasta 1.000.000 €.

El importe de las sanciones y el cumplimiento de las obligaciones contraídas podrán ser exigidos por los procedimientos de ejecución forzosa previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

25. Las presentes condiciones podrán ser modificadas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir cuando las circunstancias que concurran así lo aconsejen, mediante expediente incoado al efecto en el que se dará audiencia al interesado.

El adjudicatario habrá de aceptar las modificaciones que se introduzcan por causa de interés social, fuerza mayor, circunstancias catastróficas o cuando corra grave peligro la permanencia y conservación de los terrenos objeto de aprovechamiento.

Por lo expuesto,

Esta Presidencia ACUERDA la Autorización de aprovechamiento de instalación de una planta fotovoltaica en el paraje de la Gallinera, en el entorno de la Balsa de Herreros dentro de la Zona Regable del Viar polg 1 parc 9009 de 34,0505 ha, en el t.m. de Alcalá del Río (Sevilla). (en adelante, "los terrenos") por un periodo de UN (4) AÑOS, a Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Viar, por un importe de 1.782,71 €/año, actualizable anualmente conforme al IPC del mes de diciembre de año anterior.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

LA SECRETARIA GENERAL

Consolación Vera Sánchez

MINISTERIO PARA LA  
TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL  
GUADALQUIVIR

Información de Firmantes del Documento  
VERA SANCHEZ, MARIA CONSOLACION

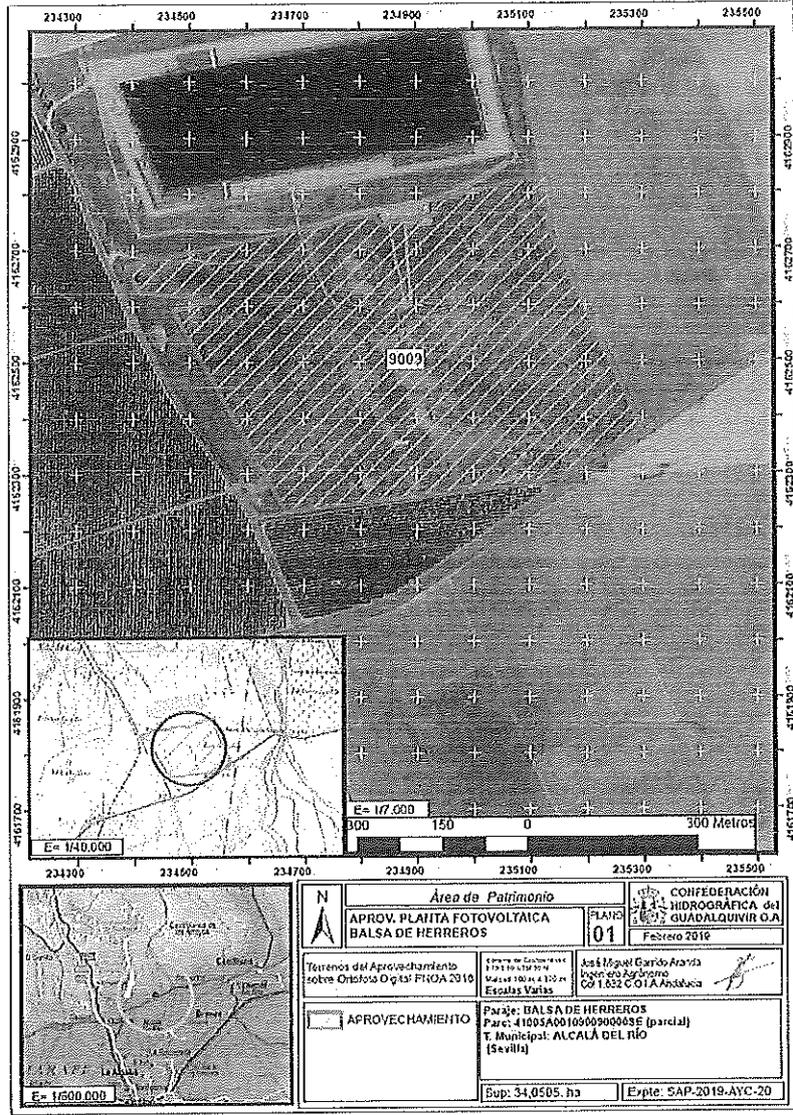
27/02/2019 12:39(UTC)

URLs de validación: <https://sede.mapama.gob.es>  
<https://plirma.chguadalquivir.es/gestor/csv>

CSV : MA0910NHZIK0M96L0M0KOCK6H0NV4K3W23P



ANEXO I



N	Área de Patrimonio	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA del GUADALQUIVIR S.A.
	APROV. PLANTA FOTOVOLTAICA Balsa de Herrereros	PLANTA 01 Febrero 2016
Terrenos del Aprovechamiento sobre Ortofoto Digital: PTOA 2016		Así Miguel García Aranda Ingeniero Agrónomo C.O. 1.632 C.O.I.A. Andalucía
APROVECHAMIENTO		Parcela: Balsa de Herrereros Parcela: A1005A001050090003E (parcial) T. Municipal: ALCALÁ DEL RÍO (Sevilla)
		Sup: 34,0505. ha   Expte: SAP-2019-AYC-20

MINISTERIO PARA LA  
TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL  
GUADALQUIVIR

Información de Firmantes del Documento

VERA SANCHEZ, MARIA CONSOLACION

27/02/2019 12:39(UTC)

URLs de validación: <https://sede.mapama.gob.es>  
<https://pfirma.ciaguadalquivir.es/gestorcsv>

CSV : MA0010NHZK0M90L0M0KOCK6H0NV4K3W29P





SERVICIOS  
COMUNES



## JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - O00004745  
 Fecha y hora de registro en: 27/02/2019 13:50:36 (Horario peninsular)  
 Fecha presentación: 27/02/2019 13:48:49 (Horario peninsular)  
 Número de registro: O00004745s1900005429  
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta en soporte PAPEL (u otros soportes)  
 Enviado por SIR: No

### Interesado

Identificación: Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA REGABLE DEL VIAR  
 País: Municipio:  
 Provincia: Dirección:  
 Código Postal: Teléfono:  
 Canal Notif: Correo  
 Observaciones:

### Información del registro

Tipo Asiento: Salida  
 Resumen/Asunto: Comunicación de Resolución. EXPD SAP-2019-AYC-20  
 Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Patrimonio Sscc - EA0022886 / Confederación Hidrográfica del Guadalquivir  
 Ref. Externa:  
 Nº. Expediente: SAP-2019-AYC-20

El registro realizado está anulado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiera al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-8610-8717-8714-4f4f-b8cc-2738-1955-714c	27/02/2019 13:50:36 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
O00004745s1900005429	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valda">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valda</a>	Original





**MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación  
Hidrográfica del Guadalquivir**

<b>Documento firmado electrónicamente</b>		
<b>Firmado por</b>	<b>Fecha de firma</b>	<b>Sello de tiempo</b>
JOAQUIN PAEZ LANDA	09/11/2021 22:00:43	09/11/2021 22:00:52
<b>URL de validación</b>	<a href="https://sede.magrama.gob.es">https://sede.magrama.gob.es</a> <a href="https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv">https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv</a>	
<b>Código CSV</b>		
MA00140X02B350U8IXISFPNH8PYD6TYDXU		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.



**ADJUDICACIÓN: COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA REGABLE DEL VIAR  
CIF: G41039231**

Visto el expediente, SAP-2019-AYC-20 - Autorización demanial de aprovechamiento de instalación de una planta fotovoltaica en el paraje de la Gallinera, en el entorno de la Balsa de Herreros dentro de la Zona Regable del Viar polg 1 parc 9009 de 34,0505 ha, en el t.m. de Alcalá del Río (Sevilla).

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**- Con fecha 27 de febrero de 2019, la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir acuerda la Autorización de aprovechamiento de instalación de una planta fotovoltaica en el paraje de la Gallinera, en el entorno de la Balsa de Herreros dentro de la Zona Regable del Viar polg 1 parc 9009 de 34,0505 ha, en el t.m. de Alcalá del Río (Sevilla) (en adelante, "los terrenos") por un periodo de CUATRO (4) AÑOS, a la Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Viar, por un importe de 1.782,71 €/año, actualizable anualmente conforme al IPC del mes de diciembre de año anterior.

**SEGUNDO.**- Con fecha 27 de abril de 2021 se registra de entrada en Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, escrito presentado por la Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Viar por el cual alega que la Autorización demanial de aprovechamiento de instalación de una planta fotovoltaica en el paraje de la Gallinera, en el entorno de la Balsa de Herreros dentro de la Zona Regable del Viar polg 1 parc 9009 de 34,0505 ha, en el t.m. de Alcalá del Río (Sevilla), que tiene concedida por 4 años, es de un plazo insuficiente para rentabilizar la inversión requerida para tal fin, por lo que solicita que la mencionada adjudicación se a concedida como concesión.

**TERCERO.**- Con fecha 27 de mayo de 2021, desde el Servicio de Expropiaciones y Patrimonio, tiene registro de salida comunicación por el cual se le requiere a la Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Viar, "Proyecto técnico completo de la instalación fotovoltaica (memorias, planos, presupuesto...) firmado por técnico competente, que incluya estudio pormenorizado del ahorro energético que supone la instalación.

**CUARTO.**- Con fecha 31 de agosto de 2021, la Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Viar presenta en el registro de este Organismo, la documentación requerida en el antecedente tercero.

**QUINTO.**- Con fecha 15 de septiembre de 2021 desde el Servicio Expropiaciones y Patrimonio, se emite informe de valoración por el cual se estima la solicitud presentada por la Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Viar García con CIF: G41039231, indicándose la nueva tasa anual para el expediente SAP-2019-AYC-20 de aprovechamiento para instalación de una planta fotovoltaica es de 19.217,90€/año.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.**- El artículo 95 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone que son competentes para el otorgamiento de concesiones sobre bienes y derechos demaniales los presidentes o directores de los organismos públicos que los tengan adscritos o a cuyo patrimonio pertenezcan.

**SEGUNDO.**- El artículo 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone que el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión.

**TERCERO.**- Según lo dispuesto en el artículo 93.1 de la precitada Ley 33/2003, el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta Ley,



cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

En el supuesto concreto en el que nos encontramos, deviene aplicar lo prescrito en el apartado c del artículo 137.4, Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b).

**CUARTO.-** El artículo 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales.

El artículo 61.1 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, establece que, constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial de bienes de dominio público que se haga por concesión.

El artículo 64.1 de la precitada Ley, dispone que cuando no se utilicen procedimientos de licitación pública, la base de tasa base se determinará por Orden Ministerial.

De conformidad con el citado artículo, la base de la tasa por aprovechamientos especiales de bienes del dominio público adscritos a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir viene determinada en la O.M.MAM/2480/2007 de 31 de julio, en la que se parte de la utilidad que reporta el aprovechamiento para su valoración.

El artículo 64.3 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, establece que el tipo de gravamen anual será del 100 %.

De acuerdo con los citados preceptos, el mínimo de la base de la tasa a abonar será de 19.217,90€/año. La tasa resultante se actualizará anualmente conforme al IPC correspondiente al mes de diciembre del año anterior.

**QUINTO.-** Se mantienen vigentes todas las cláusulas del condicionado suscrito en la resolución de fecha 27 de febrero de 2019 entre el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Viar con CIF: G41039231 en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de la presente resolución.

**SEXTO.-** Esta concesión se otorgará por un periodo de **VEINTICINCO (25) AÑOS** de conformidad con el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**SEPTIMO.-** Dispone el artículo 92.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, con mención, en su caso, de la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente y refiere la posibilidad de establecer una garantía para el otorgamiento de autorizaciones. En el caso que nos ocupa, el adjudicatario tiene el deber de constituir Garantía por un importe igual al adjudicado, pudiéndose formalizarse mediante aval bancario, póliza de seguro o depósito en la Caja General de Depósitos.

De lo expuesto en los antecedentes de hecho, procede que la Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Viar deberá constituir una garantía por un importe de 19.217,90€. Dicha garantía la podrá formalizar en forma de póliza de seguro, aval bancario, o depósito en la Caja General de Depósitos, y deberá extenderse por toda la duración del aprovechamiento.

**OCTAVO.-** A la presente autorización le es de aplicación lo regulado en la Ley 33/2003, del 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable al caso.



Por lo expuesto,

Esta Presidencia ACUERDA la Concesión de aprovechamiento de instalación de una planta fotovoltaica en el paraje de la Gallinera, en el entorno de la Balsa de Herreros dentro de la Zona Regable del Viar polg 1 parc 9009 de 34,0505 ha, en el t.m. de Alcalá del Río (Sevilla) por un periodo de VEINTICINCO (25) AÑOS, a Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Viar CIF: G41039231, por un importe de 19.217,90€/año, actualizable anualmente conforme al IPC del mes de diciembre de año anterior, con efecto a partir de fecha de firma de esta resolución. Debiendo aportar:

- Copia de seguro de Responsabilidad Civil General. En dicho seguro deberá figurar como tomador el adjudicatario de la presente autorización, especificando que la cobertura se extiende al objeto de la Concesión de aprovechamiento de instalación de una planta fotovoltaica en el paraje de la Gallinera, en el entorno de la Balsa de Herreros dentro de la Zona Regable del Viar polg 1 parc 9009 de 34,0505 ha, en el t.m. de Alcalá del Río (Sevilla). Dicho seguro deberá mantenerse vigente durante la totalidad del periodo autorizado.
- Garantía complementaria, por un importe de 19.217,90€. Dicha garantía la podrá formalizar en forma de póliza de seguro, aval bancario, o depósito en la Caja General de Depósitos<sup>1</sup>, y deberá extenderse por toda la duración del aprovechamiento.

Esta circunstancia no modifica el condicionado de la resolución de fecha 27 de febrero de 2019 del citado aprovechamiento, que continuarán siendo las mismas hasta la finalización de la concesión.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Sevilla,

EL PRESIDENTE

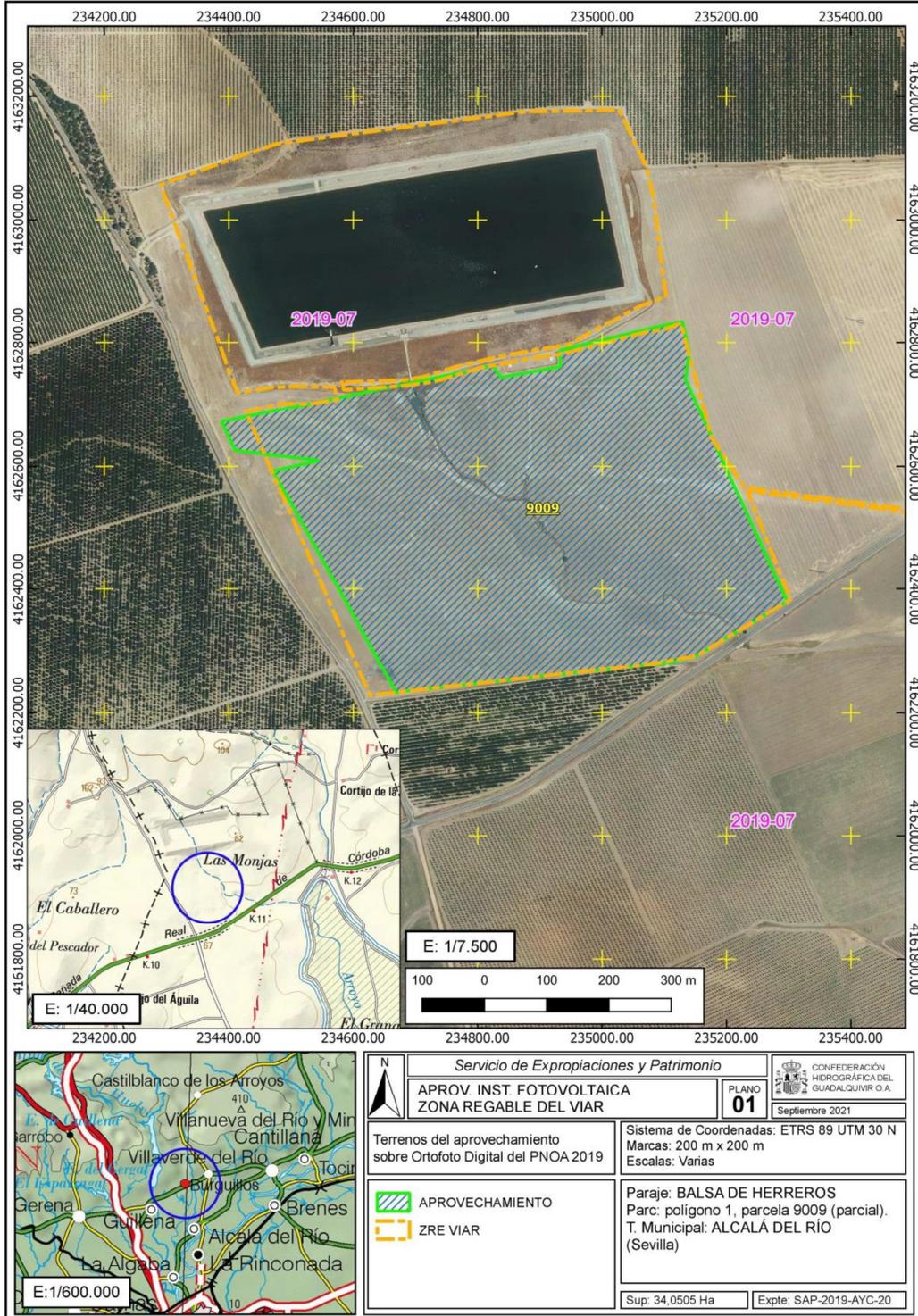
Joaquín Páez Landa

---

<sup>1</sup> Existe para ello un modelo (060), disponible en [www.tesoropublico.gob.es](http://www.tesoropublico.gob.es) y en las Delegaciones de Economía y Hacienda del Estado, en el que deberá consignar la norma que impone la constitución de la garantía (Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas), finalidad para la que se constituye (datos del aprovechamiento; garantía definitiva) y Autoridad a cuya disposición se constituye (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, CIF Q4117001J).



# ANEXO I



# JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - O00004745  
Fecha y hora de registro en 10/11/2021 07:30:28 (Horario peninsular)  
Fecha presentación: 10/11/2021 07:28:59 (Horario peninsular)  
Número de registro: O00004745s2100038565  
Tipo de documentación física: Documentación adjunta en soporte PAPEL (u otros soportes)  
Enviado por SIR: No

## Interesado

Identificación: Razón Social C.R DE LA ZONA REGABLE DEL VIAR  
País: Municipio:  
Provincia: Dirección:  
Código Postal: Teléfono:  
Canal Notif: Correo  
Observaciones:

## Información del registro

Tipo Asiento: Salida  
Resumen/Asunto: COMUNICACION RESOLUCIÓN EXPD SAP-2019-AYC-20  
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Patrimonio Sscc - EA0043732 / Confederacion Hidrografica del Guadalquivir  
Ref. Externa:  
Nº. Expediente: SAP-2019-AYC-20

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-c702-875e-db5e-4140-9ec8-1bef-8263-b949	10/11/2021 07:30:28 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
O00004745s2100038565	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a>	Original



**S/Ref: SAP-2019-AYC-20**

**Asunto: autorización obras planta fotovoltaica.**

**D. Antonio Muñoz Cabello**, con D.N.I. nº: 28.469.914-P, como Presidente de la **Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Viar** con C.I.F.: G-41.039.231 y con domicilio a efectos de notificación en Ctra. Alcalá del Río – Burguillos (A8013), PK-0'150, de Alcalá del Río (41.200 – Sevilla), ante dicho Organismo, comparezco y como mejor proceda en derecho

**EXPONE:**

Que el pasado 4 de febrero de 2022, la Comunidad que yo represento, solicitó autorización expresa, por parte de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para ejecutar las obras necesarias para acometer la instalación fotovoltaica objeto del aprovechamiento autorizado con Nº de Expte.: SAP-2019-AYC-20, para lo cual se adjuntó Memoria Técnica del Proyecto de Modernización de los Riegos del Viar: Planta fotovoltaica de 4 MWp y Mejora del Eficiencia Energética de las Estaciones de Bombeo.

Que hasta la fecha no se ha recibido pronunciamiento por parte de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en este sentido.

Que debido a diversos ajustes que se han tenido que hacer en el citado Proyecto, la distribución de la planta fotovoltaica ha sufrido cambios, los cuales quedan recogidos en el plano que se adjunta junto al presente documento.

Que dicho cambio de distribución no modifica ni la naturaleza ni el objeto del Proyecto.

Y por todo ello, **SOLICITO:**

Se sirva recibir el presente escrito, lo admita, junto con los documentos que se acompañan, y en su virtud **ACUERDE AUTORIZAR EXPRESAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA ACOMETER LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA OBJETO DEL APROVECHAMIENTO AUTORIZADO.**

Y para que conste y surta efecto donde proceda, firmo la presente en Alcalá del Río, a 17 de agosto de 2022.

El Presidente



Fdo. Antonio Muñoz Cabello



**ILMO. Sr. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL GUADALQUIVIR**

Plaza de España. Sector II. 41071-Sevilla



LEYENDA	
1	CARRETERA A-460
2	ACCESO A PLANTA FOTOVOLTAICA
	BARRERA VEGETAL DE NATURALIZACIÓN
	PUERTA DE ACCESO
	CENTRO DE MEDIA TENSIÓN
	CENTRO DE BAJA TENSIÓN
	MÓDULOS FOTOVOLTAICOS
	INVERSOR

Referencia geográfica. Sistema de coordenadas: ETRS89 / UTM zone 30N

			Empresa Consultora:	Título del Proyecto:	Escala:	Fecha:	Autores del Proyecto:	Título del Plano:	Plano nº:
			PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LOS RIEGOS DEL VIAR: PLANTA FOTOVOLTAICA DE 4 MW Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO	1/3000	AGOSTO 2022	 LUÍS FERNANDO HERNÁNDEZ-CARRILLO PINEDA INGENIERO AGRÓNOMO	 JOSÉ SALVADOR ALABANDA PAREJO INGENIERO AGRÓNOMO	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DISTRIBUCIÓN GENERAL	5.1 Hoja nº: 1 de 1

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

CIF - G41039231

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA REGABLE DEL VIAR

Dirección: Carretera a8013 P.K. 0,150 Apdo. Correos 60

Alcolea del Río 41200 (Sevilla-España)

Teléfono de contacto: 955650851

Correo electrónico: info@riegosdelviar.es

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00035737526

Fecha y hora de presentación: 18/08/2022 10:08:34

Fecha y hora de registro: 18/08/2022 10:08:34

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: EA0043519 - Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Organismo raíz: E05068001 - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: Solicitud Ejecución Obras FV

Expone: Que el pasado 4 de febrero de 2022, la Comunidad que yo represento, solicitó autorización expresa, por parte de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para ejecutar las obras necesarias para acometer la instalación fotovoltaica objeto del aprovechamiento autorizado con Nº de Expte.: SAP-2019-AYC-20, para lo cual se adjuntó Memoria Técnica del Proyecto de Modernización de los Riegos del Viar: Planta fotovoltaica de 4 MWp y Mejora del Eficiencia Energética de las Estaciones de Bombeo. Que hasta la fecha no se ha recibido pronunciamiento por parte de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en este sentido.  
Que debido a diversos ajustes que se han tenido que hacer en el citado Proyecto, la distribución de la planta fotovoltaica ha sufrido cambios, los cuales quedan recogidos en el plano que se adjunta junto al presente documento.  
Que dicho cambio de distribución no modifica ni la naturaleza ni el objeto del Proyecto.

Solicita: Se sirva recibir el presente escrito, lo admita, junto con los documentos que se acompañan, y en su virtud ACUERDE AUTORIZAR EXPRESAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA ACOMETER LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA OBJETO DEL APROVECHAMIENTO AUTORIZADO.

Documentos anexados:

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de [rec.redsara.es](http://rec.redsara.es), podrá consultar el estado de la presentación de este registro

## ANEXO Nº 4



AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO
REGISTRO DE SALIDA
09/07/2021 13:25
SALIDA NÚMERO: 2654



Ayuntamiento de  
Alcalá del Río

DESTINATARIO	D. ANTONIO MUÑOZ CABELLO PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA REGABLE DEL VIAR APARTADO DE CORREOS, Nº 60 41200 ALCALÁ DEL RÍO - SEVILLA
--------------	--

NEGOCIADO:	DELEG. URBANISMO
REFERENCIA:	MDRR
ASUNTO:	Informe compatibilidad planta fotovoltaica, polígono 1, parcela 9009 T.M. de Alcalá del Río.

Plaza de España, 1 – C.P. 41200 (Sevilla) – C.I.F. - P. 4100500 J - 95 565 11 00 – Fax: 95 565 00 73 - www.alcaladelrio.es

En relación con la instancia presentada en este Ayuntamiento el día 30 de Abril de 2021, con registro de entrada nº 4.458, donde solicita informe de compatibilidad urbanística de instalación de Planta Solar Fotovoltaica de potencia estimada de 4 MW en polígono nº 1, Parcela 9009 en el paraje de Balsa de Herreros, en término municipal de Alcalá del Río, y visto el informe del Técnico Municipal de fecha 2 de Julio de 2021, tengo a bien comunicarle que,

A este respecto, la normativa vigente municipal es el Plan General de Alcalá del Río, aprobado con fecha 27 de Abril de 2.001, con Adaptación parcial a la LOUA de fecha 2 de Abril de 2.009.

De acuerdo con lo establecido en el Plan General en vigor, la parcela 9009 del polígono 1 está clasificada como Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola.

#### Usos permitidos en Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola:

De acuerdo con el Plan General vigente y la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), Artículo 42.1, está permitida la implantación en suelo No Urbanizable de Protección Genérica de una **Actuación de Interés Público y Social**.

De acuerdo con la Ley 2/2007 de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en su artículo 12:

*“Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución, que se ubiquen en Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del*

Código Seguro De Verificación:	MYULc/iguLSrJ51cmWko/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	08/07/2021 14:07:13
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MYULc/iguLSrJ51cmWko/Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MYULc/iguLSrJ51cmWko/Q==</a>		



Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Por tanto, la instalación de Planta Solar Fotovoltaica, se podrá declarar de Interés Público y Social.

En base a lo cual, dicha instalación es **COMPATIBLE** en la ubicación propuesta.

**Separación a linderos de las edificaciones**

-De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.69 de las normas urbanísticas del Plan General vigente para edificaciones vinculadas a grandes infraestructuras, la separación mínima a linderos de las mismas será de 25 metros.

-Con respecto a la separación mínima de edificaciones e instalaciones respecto al tramo del lindero sur colindante con la carretera de Guillena a Burguillos (A-460), deberá establecerlo el titular de la misma, esto es, la Delegación Provincial de Carreteras de la Junta de Andalucía, siendo la zona de afección de 50 metros, según el artículo 11.2.3.b. de las normas urbanísticas del plan general vigente,

Para que conste a los efectos oportunos, se expide el presente, en Alcalá del Río, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

-Antonio Campos Ruiz-

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MYULc/iguLSrJ51cmWko/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Campos Ruiz	Firmado	08/07/2021 14:07:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MYULc/iguLSrJ51cmWko/Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MYULc/iguLSrJ51cmWko/Q==</a>			

**ANEJO XXIV**

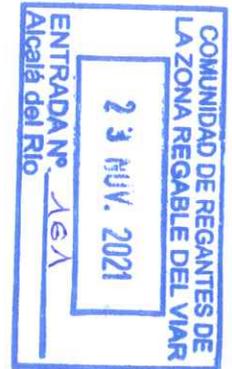
---

**ANEXO Nº 5**



Consejería de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

Delegación Territorial de Sevilla



Fecha: SEVILLA, en la fecha de la firma electrónica

Ref.: 769/21 ZAUN

**ASUNTO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL  
PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LOS RIEGOS DEL VIAR:  
PLANTA FOTOVOLTAICA DE 4MW Y MEJORA DE LA EFICIENCIA  
ENÉRGICA DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO, CRUCE  
SUBTERRÁNEO DE CARRETERA A-460 EN EL P.K. 11+370.**

Comunidad de Regantes del Viar

A/A Álvaro Doblas Charneco

Ctra. Alcalá del Río – Burguillos, A.P. 60

41200 – Alcalá del Río (SEVILLA)

En relación a su solicitud sobre el tema indicado en el asunto, le informamos que para este tipo de actuaciones deben proceder previamente con el trámite por el que se regulan las autorizaciones administrativas relativas a la actividades de plantas solares fotovoltaicas.

SEVILLA, en la fecha de la firma electrónica  
EL JEFE DE SERVICIO DE CARRETERAS

Fdo.: José E. Alvarez Giménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado "Dominio Público Viario", titularidad de la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para la tramitación del correspondiente expediente. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tienen como finalidad la gestión y administración de su petición. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito y adjuntando documento que acredite su identidad a la Delegac. Territorial de Fomento, Infraestructuras, y Ordenac. del Territorio.

Plaza de San Andrés Nº 2 y 4  
41003 -Sevilla  
T: 955 05 71 00 Fax: 955 05 71 79  
dt.sevilla.cfiot@juntadeandalucia.es



Código Seguro De Verificación:	BY574YL9WTEGNDP4MUYFXKQ2LE8REE	Fecha	16/11/2021
Firmado Por	JOSE ALVAREZ GIMENEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/1



**ANEJO XXIV**

---

**ANEXO Nº 6**

**D. Antonio Muñoz Cabello**, con D.N.I. nº: 28.469.914-P, como Presidente de la **Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Viar** con C.I.F.: G-41.039.231 y con domicilio a efectos de notificación en Ctra. Alcalá del Río – Burguillos (A8013), PK-0'150, Apartado de correos 60, de Alcalá del Río (41.200 – Sevilla), ante dicho Organismo:

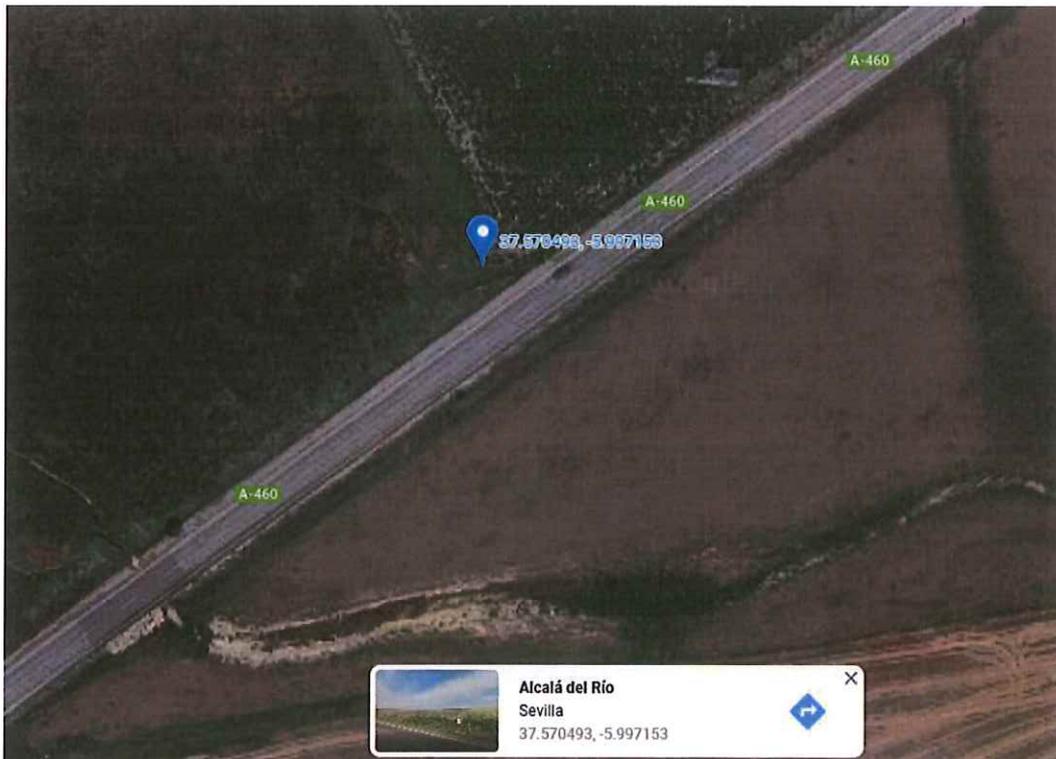
**EXPONE:**

Que, como consecuencia de la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de Modernización de los Riegos del Viar: Planta Fotovoltaica de 4 MW y Mejora de la Eficiencia Energética de las Estaciones de Bombeo, que esta Comunidad pretende llevar a cabo, se hace necesario realizar un **acceso** en la carretera A-460, perteneciente a la Red Intercomarcal Autonómica Andaluza.

Que el citado **acceso** será necesario realizarlo en el P.K. 11 + 120, y se pretende tenga una anchura de 40m en el sentido de la carretera y una profundidad de 30m en sentido perpendicular a la misma.

Que dicho **acceso** será para labores de mantenimiento que requiera la planta fotovoltaica proyectada, siendo en este caso para autoconsumo, por lo que será un acceso para **zona sin actividad económica**.

Que para su mejor localización y visión del punto de acceso descrito se muestran las siguientes imágenes.







**SOLICITO:**

Se tenga por presentado este escrito, lo admita, y en su virtud ACUERDE CONCEDER AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL ACCESO DESCRITO, INDICÁNDOSE LAS CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, firmo la presente en Alcalá del Río, a 13 de octubre de 2.021.



The image shows a circular official stamp of the 'SINDICATO DE RIEGOS' of the 'COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA REGABLE DEL VIAR' in 'SEVILLA'. The stamp contains a small logo of a water tap. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in blue ink.

Fdo: Antonio Muñoz Cabello

**ILMO. JEFE DE SERVICIO DE CARRETERAS DE LA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y  
TRANSPORTES DE SEVILLA**

# Junta de Andalucía

## JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN PRESENCIAL

De conformidad con lo establecido en el art. 66.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de

**Tipo de registro:** Registro de Entrada  
**Número de registro:** 2021181800011676  
**Fecha y hora:** 14/10/2021 09:42.41  
**Motivo de no Digitalización:**

**Tipo de Documentación Física:** SIN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

PERSONA INTERESADA			
Nombre:	COMUNIDAD REGANTES DEL VIAR, REP ALVARO DOBLAS	Identificación:	

PRESENTACIÓN	
Oficina:	CFIOT DT REG GEN SE
Lugar:	SEVILLA (SEVILLA)

DESTINO	
Unidad:	Sº DE CARRETERAS
Organismo:	CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESUMEN
SDO AUTORIZ. REALIZAR UN ACCESO A LA FINCA, POLIG. 1, CTRA A-460 BURGUILLOS-GUILLENA PK 11,120, M.D., TM ALCALA DEL RIO

DOCUMENTACIÓN FÍSICA ANEXA	
NOMBRE DEL DOCUMENTO	TIPO DE SOPORTE

**ANEJO XXIV**

---

**ANEXO Nº 7**

**HOJA DE REGISTRO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES**

ID TRAMITE	ADMINISTRACIÓN	ORGANO / SERVICIO QUE RESUELVE EL TRAMITE	TRÁMITE A REALIZAR	NECESIDAD TEMPORAL DE FINALIZACIÓN DEL TRAMITE	ESTADO	FECHA INICIO TRAMITE	ESTIMACIÓN DURACIÓN (DIAS NATURALES)	FECHA REAL FINAL TRAMITE	FECHA ACTUALIZACIÓN DATOS TRAMITE	OBSERVACIONES
001	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	SERVICIO DE EXPROPIACIONES Y PATRIMONIO	AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DEMANIAL	ANTES DE INICIO DE OBRA	FINALIZADO	28/01/2019				SE HA SOLICITADO AUTORIZACION EXPRESA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEFINITIVAS DEL PROYECTO.
002	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	SERVICIO DE EXPROPIACIONES Y PATRIMONIO	AUTORIZACIÓN PARA CRUCE ÁEREO DE CANAL DE RIEGO	ANTES DE INICIO DE OBRA	PENDIENTE DE SOLICITUD					SE SOLICITARÁ CUANDO SE APRUEBE EL PROYECTO DEFINITIVAMENTE.
003	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO	DELEGACIÓN DE URBANISMO	INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA	ANTES DEL INICIO DEL PROYECTO	FINALIZADO	30/04/2021		09/07/2021		
004	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO	DELEGACIÓN DE URBANISMO	AUTORIZACIÓN PARA CRUCE SUBTERRÁNEO DE CAMINO RURAL	ANTES DE INICIO DE OBRA	PENDIENTE DE SOLICITUD					SE SOLICITARÁ CUANDO SE APRUEBE EL PROYECTO DEFINITIVAMENTE.
005	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA	SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN	ANTES DE INICIO DE OBRA	PENDIENTE DE SOLICITUD					
006	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA	SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	CERTIFICADO DE INSTALACIÓN	ANTES DEL INICIO DE LA EXPLOTACIÓN	PENDIENTE DE SOLICITUD					
007	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA	SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN	ANTES DEL INICIO DE LA EXPLOTACIÓN	PENDIENTE DE SOLICITUD					
008	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA	SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	REGISTRO DE AUTOCONSUMO	ANTES DEL INICIO DE LA EXPLOTACIÓN	PENDIENTE DE SOLICITUD					
009	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	SERVICIO DE CARRETERAS	AUTORIZACIÓN PARA ACCESO DESDE CARRETERA	ANTES DE INICIO DE OBRA	INICIADO	14/10/2021				SE PRESENTARÁ ESCRITO DE RECORDATORIO CUANDO SE APRUEBE EL PROYECTO DEFINITIVAMENTE.
010	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	SERVICIO DE CARRETERAS	AUTORIZACIÓN PARA CRUCE DE CARRETERA	ANTES DE INICIO DE OBRA	INICIADO	14/10/2021				SE TRAMITARÁ CON LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN.